



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de diciembre de 2024

## OFICIO N.º 07406-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor

**LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

San Martín. -

**Asunto** : Se cumpla con registrar las medidas preventivas en el Módulo PAD en el Sistema Nexus.

**Referencia** : OFICIO MÚLTIPLE N° 00093-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al documento de la referencia, se ha solicitado que el titular de la IGED acredite mediante documento al usuario responsable del manejo del módulo PAD en el sistema Nexus, por lo que, de la revisión de la matriz de los usuarios acreditados se tiene que la Abog. Cassandra Consuelo Erazo Rojas, Secretaria Técnica de la CPPADD, es el responsable acreditado; asimismo, se ha tomado conocimiento por parte del personal informático del Equipo PAD, que su representada no ha cumplido con realizar el registro correspondiente.

Al respecto, se señala lo siguiente:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN) tiene entre sus funciones, la de elaborar, proponer y supervisar el cumplimiento de la normativa que regule las relaciones entre el Estado y los profesores de la carrera pública magisterial, así como de los profesores contratados, incluidas las disposiciones normativas en materia de acciones de personal y proceso disciplinario de docentes; así como emitir opinión e informes en dichas materias, absolviendo las consultas que efectúen los órganos del MINEDU, entidades, administrados y usuarios en general.
2. Conforme al artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las medidas preventivas de separación preventiva y retiro implican el alejamiento del profesor de cualquier institución educativa a fin de que no ejerza funciones en las áreas pedagógicas o de gestión institucional.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del artículo 5.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU<sup>1</sup> establece "*De las funciones específicas del*

<sup>1</sup>Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la investigación y el Proceso Administrativo Disciplinario de los profesores de la Carrera Pública Magisterial y profesores contratados, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0976064

CLAVE: F462FC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

*Presidente: (...) Registrar en el módulo del NEXUS la información referente a las medidas preventivas que se impongan al personal docente, por la comisión de delitos relacionados con la Ley N° 29988 y/o en el marco la Ley N° 29944, así como registrar la RD de inicio del PAD y su culminación, entre otra información que solicite en el mencionado módulo, según corresponda”, así también, el literal w) del artículo 5.3.3 estipula “De las funciones específicas del ST: (...) Registrar en el módulo del NEXUS la información referente a las medidas preventivas que se impongan al personal docente, por la comisión de delitos relacionados con la Ley N° 29988 y/o en el marco la Ley N° 29944, así como registrar la RD de inicio del PAD y su culminación, entre otra información que solicite en el mencionado módulo, según corresponda”.*

4. En esa misma línea entre las Responsabilidades de la UGEL, el literal t) del numeral 15.3 de la RVM N° 120-2024-MINEDU, contempla, “Acreditar al ST ante la DITEN para la generación de su usuario, en el módulo del NEXUS, y se encargue del registro de las medidas preventivas que se dispongan al personal docente, por la comisión de delitos relacionados con la Ley N° 29988 y/o en el marco de la Ley N° 29944, así como registrar la RD de inicio del PAD y su culminación, entre otra información que solicite el mencionado módulo.”
5. Bajo ese marco, se ha verificado en el Sistema control y seguimiento de plazas para la gestión de personal (NEXUS), que existen docentes que cuentan con medida de separación preventiva registrada en dicho sistema, sin embargo, hasta la fecha su representada no los viene registrando en el Módulo PAD del Sistema NEXUS, de acuerdo al siguiente detalle:

UGEL	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TIPO DE MEDIDA	LEY
UGEL EL DORADO	SANCHEZ CORDOVA NOE	40958419	MEDIDA PREVENTIVA	LEY 29944
UGEL EL DORADO	RUIZ CIEZA WILSON	72318164	MEDIDA PREVENTIVA	LEY 30328

6. Cabe precisar, que el Módulo PAD en el Sistema Nexus es una herramienta informática que tiene como finalidad identificar los PAD en trámite y las medidas preventivas vigentes de los docentes; ello considerando que esta última configura impedimento legal para la prestación efectiva de servicio en las instituciones educativas públicas, y sus posteriores vinculaciones laborales con el sector. La información a registrar en el citado módulo, permitirá tener una base de datos de consulta de personal con impedimento legal, en dónde, además, los sistemas administrativos como Nexus y SUP, alerte y advierta sobre tal situación, de manera previa y preventiva a los procesos de vinculación con el sector.
7. En ese sentido, en atención al marco normativo vigente y en aras de garantizar la integridad de nuestros estudiantes, es importante recordar que el incumplimiento a las disposiciones que regulan los procesos administrativos disciplinarios conforme la LRM, su Reglamento y el Documento Normativo; y de manera prioritaria el registro de las medidas preventivas que se dispongan al personal docente, por la comisión de delitos relacionados con la Ley N° 29988 y/o en el marco de la Ley N° 29944, generan responsabilidades.

En atención a lo antes señalado, se exhorta que en un plazo no mayor a dos (2) días de recepcionado el presente, adopte las acciones necesarias para ejecutar los registros correspondientes en el Módulo PAD; así también, resaltamos que el no cumplimiento de

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0976064 CLAVE: F462FC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio  
de Educación

las orientaciones alcanzadas genera responsabilidad administrativa disciplinaria por parte de los titulares de las IGED, al no velar por la integridad de nuestros estudiantes, y sobre todo, por el riesgo que su incumplimiento genere, en caso de profesores con medida preventiva dispuesta por su jurisdicción se vuelvan a vincular con el sector.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(GENERICA\_WBC)

cc: DRE San Martín

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



IZAGUIRRE MINAYA Andres  
Antonio FAU 20131370998  
hard  
DIRECTOR - DITEN  
MINEDU  
En señal de conformidad  
2024/12/27 11:25:30



CASTAÑEDA CORNEJO Luz  
Consuelo FAU 20131370998  
soft  
COORDINADORA DE  
PROCESOS  
DISCIPLINARIOS  
DOCENTES - DITEN  
MINEDU  
Doy V° B°

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0976064 CLAVE: F462FC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónFirmado digitalmente por:  
ESPINOZA SAMPERTEGUI  
Tuinky Yajaira FAU 20131370998  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/08/2024 12:04:03-0500*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 16 de agosto de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00093-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD**

Señores:

**Directores Regionales de Educación****Gerentes Regionales de Educación****Directores de Unidades de Gestión Educativa Local****Colegios Militares**Presente. -**Asunto:** Sobre la implementación del Módulo de Registro de los Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en el Sistema Nexus**Referencias:** a. Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial  
b. Decreto Supremo N° 004-2013-ED

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para comunicarles que la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, dependiente de esta Dirección General, ha gestionado el **Módulo de Registro de los Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en el Sistema Nexus**, herramienta informática que identificará datos referidos a las medidas preventivas, y los Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) para docentes.

El citado módulo tiene como finalidad identificar los PAD en trámite y las medidas preventivas vigentes de los docentes; ello considerando que esta última configura impedimento legal para la prestación efectiva de servicio en las instituciones educativas públicas, y sus posteriores vinculaciones laborales con el sector. La información a registrar en el citado modulo, permitirá tener una base de datos de consulta de personal con impedimento legal, en dónde, además, los sistemas administrativos como Nexus y SUP, alerte y advierta sobre tal situación, de manera previa y preventiva a los procesos de vinculación con el sector.

Sobre el particular, se les precisa lo siguiente:

1. En el Módulo de Registro de los Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, se ingresa información referida a las Medidas Preventivas, Denuncia Policial/Penal, Instauración, Determinación del PAD, y recursos administrativos. La información a consignar en el citado registro debe ser actualizada constantemente por los usuarios que tengan acceso.
2. Cada IGED debe **acreditar mediante oficio del titular de la entidad, a los usuarios** (presidente o secretario técnico, titular o alterno de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes) que tendrán acceso al citado módulo, a efectos de que se les proporcione la información y el acceso respectivo. El citado oficio debe ser remitido al siguiente correo electrónico

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0595301 CLAVE: 7C1C92

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)BICENTENARIO  
PERÚ  
2024[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

[SEGUIMIENTOITEN04@MINEDU.GOB.PE.](mailto:SEGUIMIENTOITEN04@MINEDU.GOB.PE.), **máximo hasta el día 19 de agosto de 2024**. Sin perjuicio de lo antes señalado, la información relacionada al usuario a acreditar deberá ser consignada en el siguiente formulario: [https://bit.ly/usuariosPAD\\_nexus](https://bit.ly/usuariosPAD_nexus).

3. El usuario y el titular de la IGED, son responsables de la información que se consigna en el citado registro.

Considerando la relevancia de la información que se registrará en el citado módulo, se les convoca a una **asistencia técnica**, la misma que se llevará a cabo, el **día 20 de agosto de 2024, a horas 15:00 – 17:00, de manera virtual**, a través del siguiente enlace: <https://edutalentos.pe/saladigital7/>.

La citada asistencia técnica, está dirigida a los secretarios técnicos y presidentes de las CPPADD /CEPADD; así como a los responsables del sistema Nexus, por lo que se les solicita hacer extensiva la participación del público objetivo, a fin de que participen de la mencionada asistencia técnica. Cualquier consulta pueden efectuarla a la **Sra. Jackelin Jopa Richarte**, especialista de la DITEN al siguiente correo electrónico: [jjopa@minedu.gob.pe](mailto:jjopa@minedu.gob.pe).

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)  
**ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA**  
Director General  
Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:  
CANTORAL LICLA Eloy  
Alfredo FAU 20131370998 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/08/2024 12:10:47-0500

Cc.  
DITEN  
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0595301 CLAVE: 7C1C92

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

